



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2024-GM-MDCA**

Cerro Azul, 04 de julio de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 613-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 0618-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de julio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 614-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 299-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Señala que: “El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública del docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.

Que, mediante Informe N° 613-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Plan de Trabajo denominado: “DÍA DEL MAESTRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL” el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado plan, solicitando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 618-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 614-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “**DÍA DEL MAESTRO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**”, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan; el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal, ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) según el Informe N° 0618-2024-OGPPM-MDCA.

Que, mediante Informe Legal N° 299-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 03 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante acto administrativo el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “DÍA DEL MAESTRO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”**, siendo el costo del citado plan por el monto S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), teniendo en cuenta que dicho plan es un asunto específico y es de interés público, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, con el objetivo de celebrar el esfuerzo y dedicación en la formación educativa de niños y jóvenes del distrito a través de orientaciones y enseñanzas impartida por los maestros.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**DÍA DEL MAESTRO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**”, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
JAIME JAVIER CURILAS CAYCHO  
GERENTE MUNICIPAL